

Durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados por la instalación podrán presentar alegaciones y observaciones que tengan por conveniente, en el Registro General de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 1.

En Écija a 25 de marzo de 2022.—P.D. el Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Decretos núms. 2021/2217 y 2021/2219, ambos de fecha 8 de julio de 2021 («BOP» n.º 172, de 27 de julio de 2021), Sergio Gómez Ramos.

34W-1982-P

ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Visto el informe emitido por el Técnico municipal con fecha 8 de marzo de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental D. 297/2005, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de doña Zahira Vega Sánchez en representación de Axent Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A., para la concesión de licencia de obras para plan de despliegue de la red de fibra óptica en el municipio de Écija, tramo 3, de este término municipal.

Durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados por la instalación podrán presentar alegaciones y observaciones que tengan por conveniente, en el Registro General de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 1.

En Écija a 25 de marzo de 2022.—P.D. el Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Decretos núms. 2021/2217 y 2021/2219, ambos de fecha 8 de julio de 2021 («BOP» n.º 172, de 27 de julio de 2021), Sergio Gómez Ramos.

34W-1983-P

ESTEPA

Por Decreto de Alcaldía n.º 2095/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad de los meses de julio y agosto de 2021, correspondiente a la tasa por prestación de instalaciones deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Dicho padrón correspondiente se encuentra a disposición al público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Estepa a 18 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

34W-2454

GERENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, por el que se aprueban las Bases reguladoras de los premios Territorio Joven 2022, del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 622833.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622833>

Primero: *Personas destinatarias.*

Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as residentes en Gerena, que estén matriculados en Bachillerato o Formación Profesional en el «I.E.S. Gerena» durante el curso 2021/2022.

Segundo: *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para otorgar los premios.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de los premios Territorio Joven 2022 aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de abril de 2022 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto: *Financiación.*

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 1.000 (mil) euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.2269908 que corresponda de los Presupuestos de esta Corporación.

Quinto: *Cuantía.*

El Ayuntamiento concederá cuatro premios de 250 euros cada uno, según las siguientes categorías:

- Al mejor expediente académico al finalizar la etapa de Bachillerato: 250 €.
- Al mejor expediente académico al finalizar la etapa de Formación Profesional: 250 €.
- Al mayor esfuerzo: 250 €.
- Al mejor compañero/a: 250 €.

Sexto: *Solicitudes y documentación.*

A las personas nominadas a cualquiera de estos premios se les requerirá la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. (Acreditación de residencia en Gerena).
- Expediente académico curso 2021/22.
- Documento acreditativo con el número de cuenta bancaria personal en el que recibir el premio. En caso de no poseer cuenta personal, será necesario además del documento acreditativo, copia del libro de familia o documento que acredite la correlación entre el premiado/a y el titular de la cuenta bancaria.
- Declaración renta anual del núcleo familiar (sólo para casos de empate de notas).

Séptimo: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Abierto todo el año.

En Gerena a 26 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

4W-2549

GERENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, por el que se aprueban las Bases reguladoras del XXIX Concurso de Carteles Infantiles «Motivo de Feria 2022»

BDNS (Identif.): 622843.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622843>

Primero: *Personas destinatarias.*

Podrán participar en este concurso todo el alumnado de primaria del CEIP Fernando Feliú que lo deseen.

Segundo: *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores carteles.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria del XXIX Concurso de Carteles Infantiles «Motivo de Feria 2022» aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto: *Financiación.*

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48102 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación.

El importe destinado al otorgamiento de los premios será de 180 euros brutos.

Quinto: *Cuantía.*

El Ayuntamiento otorgará un total de 180 € brutos en premios:

- Primer premio, 1.º Ciclo de primaria: Valorado en 60 € en material de pintura.
- Primer premio, 2.º Ciclo de primaria: Valorado en 60 € en material de pintura.
- Primer premio, 3.º Ciclo de primaria: Valorado en 60 € en material de pintura.

Los finalistas obtendrán obsequios alusivos al concurso de carteles otorgados por el CEIP Fernando Feliú y la AMPA.

Sexto: *Solicitudes y documentación.*

Las obras, junto al Anexo I, serán entregadas en la Biblioteca Pública Municipal.

Séptimo: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo máximo de presentación de las obras será el 11 de mayo de 2022.

En Gerena a 26 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

4W-2552